RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una reserva de plaza de la categoría de Ingeniero Técnico en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una reserva de plaza, de la categoría de Ingeniero Técnico, en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Número de plazas.*
Una plaza de Ingeniero Técnico.

Segunda.— *Ámbito subjetivo.*

a) Vía de promoción interna temporal: podrá participar quién, además de reunir el requisito de titulación exigido en la base Cuarta b), posea la condición de personal estatutario fijo, y se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los Centros del Sector de Zaragoza III, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en este último caso en los términos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación. No podrá participar en la convocatoria, por esta vía, el personal que se encuentre en Comisión de Servicios.
b) Vía de acceso libre: de conformidad con lo establecido en los artículos 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, podrán participar quienes cumplan los requisitos exigidos en la base Cuarta.

Tercera.— *Características del puesto de trabajo.*

- Jornada de trabajo: la dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- Funciones:
- Supervisión del mantenimiento de los equipos de electromedicina.
- Realización y seguimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo.
- Redacción de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de mantenimiento de equipos, y seguimiento de su cumplimiento por las empresas adjudicatarias.
- Participación en la elaboración del Plan de Inversiones definiendo los criterios técnicos.
- Colaboración y elaboración, junto con los Servicios Médicos, en los pliegos de prescripciones técnicas para la compra de equipamiento y su posterior informe para su adquisición.
- Orientación técnica y coordinación del personal adscrito a la Unidad de Electromedicina.
- Retribuciones: las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.
- Tipo de nombramiento: si el aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada procede del turno de acceso libre, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución. De conformidad con el artículo 9.4 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese en dicho nombramiento cuando no resulte necesario atender las funciones del personal sustituido, y también cuando se reincorpore la persona a la que se sustituye así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza.

En caso de resultar seleccionado para la provisión de la plaza personal estatutario fijo, por la vía prevista en la base Segunda a), se le expedirá nombramiento de Promoción Interna Temporal. El cese en dicho nombramiento se acordará por las causas que en su caso procedan, detalladas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

csv: BOA20151209009

Cuarta.— *Requisitos de participación.*

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
b) Poseer el título de Título de Ingeniero Técnico Industrial o del título de Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
f) No poseer la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Ingeniero Técnico, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de los documentos requeridos en la base quinta a) que deberán aportarse junto a la solicitud.

Quinta.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán:
   - Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
   - Fotocopia del título oficial exigido.
   - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo que figura en anexo II (II-A: Acceso libre y II-B: promoción interna temporal).
   - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
   - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo específico, según vía de participación, que figura en anexo III (III-A: Acceso libre, III-B: promoción interna temporal). Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.

   No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante. Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.
b) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" situada en la Avda. San Juan Bosco, 15, 50009 Zaragoza, o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en el Servicio de Correos, se advertirá en dichas oficinas que se desea la remisión vía pro-

csv: BOA20151209009

cedimiento administrativo, y se facilitará en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el documento de solicitud anexo I a remitir.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexta.— *Criterios de selección.*

La selección se efectuará mediante un sistema que consta de dos fases:

a) Una primera fase, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de aptitud, de carácter teórico, práctico o ambos, sobre materias relacionadas con las funciones a desempeñar. La prueba podrá constar de uno o varios ejercicios, según determine la Comisión de Selección, quién deberá garantizar plenamente el anonimato de los participantes. La calificación final para cada aspirante en esta fase será de "Apto" o "No Apto". Los aspirantes que no superen esta primera fase serán excluidos del proceso selectivo.

b) Una segunda fase, que consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes que hayan resultado aptos en la primera fase, aplicando el baremo contenido en el anexo III (III-A: Acceso libre y III-B: promoción interna temporal).

Séptima.— *Composición de la Comisión de Selección.*

Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la Gerencia del Sector Zaragoza III, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza III, o persona en quien delegue.

Secretario: Director de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza III, o Subdirector de Gestión de Personal.

Vocales:

- Directora del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- Un vocal designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza III, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Octava.— *Procedimiento*.

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de Selección publicará la calificación obtenida por cada candidato y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el respectivo baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones provisionales de cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación de las reclamaciones que éstos consideren pertinentes. Los aspirantes se ordenarán primero según vía de participación, con preferencia para los procedentes de promoción interna temporal si los hubiere, y dentro de cada vía por puntuación total obtenida en el concurso de méritos.

c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, vista la propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud prevista en la primera fase y opten a la plaza por el turno de promoción interna temporal, tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre, con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos. Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso de Alzada ante el titular del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

csv: BOA20151209009

Novena.— *Listado para sucesivas contrataciones.*

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos que hayan superado la prueba de aptitud se elaborará una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Décima.— *Periodo de prueba.*

La persona seleccionada quedará sujeta a un período de prueba de tres meses, establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto el nombramiento a instancia de cualquiera de las partes.

Undécima.— *Publicaciones sucesivas.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, junto al Servicio de Personal, de conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de octubre de 2015.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006. (“Boletín Oficial de Aragón”, de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza III, José Ignacio Barrasa Villar.

csv: BOA20151209009

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud

SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA RESERVA DE PLAZA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO	COD POSTAL	LOCALIDAD

TF FIJO	TF MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO DE USO HABITUAL

ACCESO: LIBRE ☐	PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL ☐	
	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA EN PROPIEDAD

Títulos Académicos Oficiales:

Documentos que se adjuntan:

S O L I C I T A : Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión temporal de la plaza que se detalla a continuación:

PLAZA	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
INGENIERO TÉCNICO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	____/____/2015

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza a _____ de _____ de 2015

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III.-Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"
Avda. San Juan Bosco 15. 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20151209009

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO II-A

AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS (ACCESO LIBRE)

PARTICIPANTE:

I.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA (Hasta un máximo de 14 Puntos)	PUNTOS
1.-Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida. a) por cada matricula de honor ..... **14** puntos ___ x 14 = ____ b) por cada sobresaliente..... **12** puntos ___ x 12 = ____ c) por cada notable ..... **8** puntos ___ x 8 = ____	
Nº TOTAL ASIGNATURAS CARRERA _____ | _____ : _____ = _____ =>	
a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate **b)** No se tendrán en cuenta aquella asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto **c)** La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación. **d)** Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.	

II.-FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo de 15 Puntos)	PUNTOS
2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.	
a) Cursos de un crédito o 10 horas de duración ..... **0,25** puntos	
b) Cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más.. **0,025** puntos	
A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito	

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 40 Puntos)	PUNTOS
3.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea ..... **0,25** puntos	
4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas..... **0,15** puntos	
5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto ..... **0,10** puntos	
A efectos de este apartado, se consideran incluidos en el apartado 3 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.	

IV.-OTRAS ACTIVIDADES (Hasta un máximo de 6 Puntos)	PUNTOS
6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud ..... **6** puntos	
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.	

RESUMEN AUTOBAREMO	**F. Universitaria** (Max. 14 Puntos)	**F. Continuada** (Max. 15 Puntos)	**Experiencia Prof.** (Max. 40 Puntos)	**Otras activad.** (Max. 6 Puntos)	**TOTAL** (Max. 75 Puntos)

En Zaragoza, ___ de _____ de 2015

Fdo.: _____

csv: BOA20151209009

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO II-B

AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS (ACCESO PIT)

PARTICIPANTE: _____

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Universitaria requerida (Hasta un máximo 14 puntos)

		NÚMERO	TOTAL	Σ puntos/Nº asignaturas carrera:
Por cada matricula de honor	14 puntos			
Por cada sobresaliente	12 puntos			
Por cada notable	8 puntos			

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos):

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o Servicios de Salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

	HORAS	TOTAL
Por cada hora lectiva de Formación ..... 0,02 puntos		

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin limite de puntuación):

	MESES	TOTAL
1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta..... 0,30 puntos		
2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta ..... 0,10 puntos		

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos):

	TOTAL
Por la **superación** de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta..... 6 puntos	
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.	

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

RESUMEN AUTOBAREMO	F. Universitaria (Max. 14 Puntos)	F. Continuada (Max. 18 Puntos)	Experiencia Profesional	Otras activad. (Max. 6 Puntos)	TOTAL

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

csv: BOA20151209009

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO III-A

BAREMO DE MÉRITOS PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS (ACCESO LIBRE)

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

1.- Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

a) por cada matricula de honor .....**14** puntos
b) por cada sobresaliente .....**12** puntos
c) por cada notable .....**8** puntos

Nota: A efectos de este apartado se señala:

a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

b) No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto.

c) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

d) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.

La puntuación máxima a obtener por este Apartado I será de **14** puntos.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA: (Hasta un máximo 15 puntos)

2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.

a) cursos de un crédito o 10 horas de duración ..... **0,25** puntos

b) cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más..... **0,025** puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito

La Puntuación máxima por este Apartado II será de **15** puntos

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Hasta un máximo 40 puntos)

3.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.....**0,25** puntos

4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas .....**0,15** puntos

5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto.....**0,10** puntos

A efectos de este apartado se consideran incluidos en el apartado 3 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

La puntuación máxima a obtener por este Apartado III de **40** puntos.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES: (Hasta un máximo 6 puntos)

6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud .....**6** puntos

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este Apartado IV será de **6** puntos.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de **75** puntos.

NOTA: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir, se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.

csv: BOA20151209009

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO III-B

BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS (ACCESO PIT)

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida:

Por cada matricula de honor ..... **14 puntos**
Por cada sobresaliente..... **12 puntos**
Por cada notable ..... **8 puntos**

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.-FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación ..... **0,02 puntos**

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin limite de puntuación)

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta..... **0,30 puntos**

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta..... **0,10 puntos**

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta..... **6 puntos.**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

csv: BOA20151209009